REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL POR CUMPLIMIENTO
DDTE: MARCELA MAYORGA MUÑOZ (C.C. 34.371.453)
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS
(C.C.891.500.045-1)
EDÍSON ELÍ MONTAÑO (C.C.10.559.175)
DIEGO ÁLVAREZ VIVERO (C.C.4.667.188)
AD: 76001 31 03 003-2018-00013-00

Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2022

Mediante auto del 23 de agosto de 2022 se ordenó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y se verificó que obran depósitos judiciales asociados al mismo por valor de $ 237.303.527,13. (C3 15,16, 24 y 27 e.e.).

Toda vez, que lo correspondiente para pago a la parte demandante es el valor de $ 65.000.000= y le fue cancelada por la entidad demandada Cooperativa De Motoristas Del Cauca – Coomotoristas (C.C.891.500.045-1), se ordenará la entrega del título a esta entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título a la sociedad demandada Cooperativa De Motoristas Del Cauca – Coomotoristas (C.C.891.500.045-1), por valor de $ 237.303.527,13=

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del título al representante legal de la sociedad demandada Cooperativa De Motoristas Del Cauca – Coomotoristas (C.C.891.500.045-1), Sr. Jose Pedro Nel Correa Rosero. (C1 NM.06 FL.01 - C3 NM.21 e.e.).

NOTIFÍQUESE

***Firma electrónica*[1]**

RAD: 760013103003-2018-00013-00

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5cf25dc000095b2dda9b0851289b02c1e7376c7e63a6db027ce09468d6cce2f**

Documento generado en 23/09/2022 04:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica